INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 26 de Setiembre de 2022.

NOTA GAL/DOP Nº 718 /2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted, referente a la CVE **Nº 07/19** ***"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"*** **ID 368.063** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la ***Nota DNCP Nº 18.625/2019***:

1.- El Dictamen de UOC remitido por la Convocante no posee una fecha exacta y además la misma tiene como año de expedición el 2018. En tal sentido solicitamos a la Convocante la corrección o aclaración respecto al mismo.-

Se adjunta el Dictamen UOC N° 19/19 con las correcciones requeridas.

"La Convocante debe justificar de forma expresa en el dictamen como se configura la acreditación de la excepción por urgencia impostergable, ya que al analizar el Dictamen remitido por la UOC la misma menciona que cuentan con una convocatoria abierta con ID 362.168. Sin embargo, dicho ID contaba como fecha original de recepción y apertura de ofertas físicas el 18/7/19, dos días después de la creación de la intención de contratación por vía de la excepción (16/7/19). Por lo que se puede entender que previa apertura y recepción de ofertas la convocante alega la falta de medicamentos y encontrarse en stock cero".-

La Dirección de Logística de Suministros en Salud inicia un proceso de contratación a través de la NOT-7124-2018-000025, de fecha 16 de noviembre de 2018 y cursada a la Dirección Operativa de Contrataciones se inician los procesos para la ejecución de la LPN SBE N° 34/19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" ID 362.168, llamado que consta de 165 ítems. Posteriormente el mismo fue postergándose debido a la complejidad de la contratación, conforme a los trámites que se encuentran debidamente asentados en los registros del sistema (SICP). Así quedó establecida la fecha de apertura de ofertas el día 18 de Setiembre de 2019. Por tanto, como el mencionado llamado no contaba con proceso de adjudicación para la provisión de los medicamentos, se registra el stock crítico de ciertos medicamentos, y ante la gravedad que conllevaría la falta de provisión a pacientes, se establece la URGENCIA IMPOSTERGABLE para la adquisición de 21 ítems.

2.- Según se observa en el Dictamen de UOC el pedido de contratación por vía de excepción fue realizado en fecha 10 de julio del 2019 mediante nota interna NOT-7005-2019-000072, sin embargo según la Resolución DNCP N° 2435/18 que reglamente los proceso por excepción con difusión posterior establece en su primer artículo "las Unidades Operativas de Contratación de las Convocantes que requieran una contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el articulo 19 Numeral 2 inciso c) del Decreto 5174/2005, deberán publicar, <u>en el día de la ocurrencia del hecho o cuando la se hubiere conocido oficialmente</u>, directamente a través del SICP en el modulo "Urgencia Impostergable" un aviso del inicio de los tramites de la contratación, incluyendo los datos requeridos por el formulario web dispuesto al efecto por la DNCP. Esta publicación deberá realizarse previamente al tiempo límite de presentación de la oferta, y dicho plazo no podrá ser superior a 4 (cuatro) días calendarios (subrayados son propios) por lo que al momento de la ocurrencia o conocimiento del hecho la Convocante debió crear la intención sin embargo existen 6 días de diferencia del mismo. Se solicita justificar el mismo.-

Karen A. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Área de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Cabe señalar que el IPS cuenta con un Consejo de Administración, por lo cual todas las Resoluciones deben ser emitidas a través de este Órgano Colegiado, conforme a las sesiones realizadas. Por tanto, una vez emitida la RCA N° 034-002/19 que aprueba el supuesto de excepcionalidad y autoriza la Contratación por la Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS" ID 368.063, se iniciaron los procesos del llamado para la carga de la intención en el SICP, como para la invitación a los posibles oferentes.

3.- No se ha remitido la Resolución de Adjudicación de todos los oferentes, al respecto se deberá justificar el incumplimiento del artículo 3 de la Resolución DNCP N° 2435/18, establece que : DISPONER que la adjudicación deberá ser resuelta dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha tope de presentación de ofertas..."considerando que el acta de apertura tiene fecha 19 de julio del corriente año, aun no se han remitido la adjudicación de todos los oferentes participantes.-

Se adjuntan las Resoluciones de adjudicación para su verificación. Y en cuanto al Artículo 3 de la Resolución DNCP N° 2435/18, se explica que las adjudicaciones parciales, realizadas conforme a las Resoluciones del Consejo de Administración, se debieron a la necesidad de analizar cuidadosamente atendiendo a la complejidad de los ítems a ser adjudicados.

"El presente proceso tampoco podrá ser difundido en razón a que no se han cargado todos los oferentes adjudicados con sus respectivos contratos".-

En el sistema SICP se efectuaron los registros de todas las empresas adjudicadas y posteriormente se remitieron vía e-mail los contratos suscritos considerando las fallas del sistema, por lo cual volvemos a remitir para su verificación.-

4.- La Resolución de adjudicación del contrato de las empresas remitidas fue emitida en fecha 31 de julio del 2019, sin embargo, el proceso fue comunicado el 4 de septiembre del corriente año, superando el plazo de los diez días hábiles.-

Informamos que a partir del 30 de julio del presente año, se realizó la carga, tanto de los contratos de las firmas adjudicadas y demás documentaciones, el sistema SICP arrojaba mensajes que imposibilitaban el registro de los documentos, lo cual fue comunicado telefónicamente a la DNCP y recién en fecha 04/09/19 se logró remitir vía SICP.

****DNCP – ADVERTENCIA –ACCESO DENEGADO A ESTA PAGINA DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS.***
**** ERROR DE APLICACIÓN -*OCURRIO UN ERROR MIENTRAS SE INTENTABA PROCESAR SU PEDIDO.-*SE HA ENVIADO LA SOLICITUD DE VERIFICACION EXITOSAMENTE.-*OCURRIO UN ERROR CON EL SERVIDOR DE BASE DE DATOS (ERR-BS-001)***

5.- Consultamos a la Convocante como cuenta con todos los contratos suscriptos con todas las empresas sin haber remitido el acto administrativo correspondiente.-

Se remiten las Resoluciones de Adjudicación Nº 036.001/19, 038.007/19, 038.016/19 y 036.017/19, informamos que dichas resoluciones fueron remitidas a través del portal SICP, pero el sistema no guardó los documentos. Y así como se menciona en el punto anterior, se reiteran los problemas del sistema para guardar los archivos adjuntos.

6.- ***Solicitamos a la Convocante remitir los informes en los cuales el Consejo se aparta de las recomendaciones del Comité de Evaluación de ofertas, especialmente respecto a la adjudicación de los ítems 4 y 10.-***

Considerando que solicitan un informe respecto a lo resuelto por el Consejo de Administración, se informa que en el considerando de la Resolución C.A. Nº 038-007/19, se fundamenta explícitamente lo relacionado al Ítem N° 4 "CEFOPERAZONA + SULBACTAM 1gm + 1 gm Inyectable; y se transcribe una parte del mismo para su consideración: "Que, cabe mencionar que la oferta

Karen A. Molinas Candia
Jefe del Dpto. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

presentada por la firma DUTRIEC SA, es la única oferta en el Ítem Nº 4 de la licitación de referencia, y que declararlo desierto, requeriría iniciar un nuevo proceso licitatorio el cual conllevaría un tiempo significativo, así como el retraso de contar con el medicamento que se encuentra con Stock Cero, teniendo en cuenta que la naturaleza de la referida licitación es por vía de la excepción, previsto por el Art 33 inciso g) de la LEY N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin este medicamento, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó tener como suficiente las documentaciones presentadas por la Firma DUTRIEC S.A.

En cuanto al Ítem 10 se menciona que la empresa EUROTEC SA puede ofertar indistintamente tanto el Clorhidrato de Dextroketamina 57 67 mg/ml o la ketamina 50mg/ml; en tal sentido es importante mencionar que la ketamina corresponde a otro ítem ofertado en el proceso (ítem 23) por lo que considerar que dichos bienes son utilizados indistintamente, se debe justificar como es que no se ha unificado dichos ítems. Y además, como se menciona en el punto anterior la utilización de la modalidad por vía de la excepción no excluye la aplicación plena de los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley 2051/03, específicamente lo correspondiente a la igualdad y libre competencia entre los oferentes. Pudiendo dicha adjudicación conllevar a una falta de este principio de las compras.

Conforme al considerando de la Resolución C.A. Nº 038-017/19, se reitera que este Órgano Colegiado ha justificado lo relacionado al ítem 10, conforme al informe solicitado al área médica, además que la firma EUROTEC S.A., ha sido la única en ofertar el Ítem Nº 10, por lo cual no existe agravio para ninguna otra oferta.

Se remiten las documentaciones a fin de verificar: Nota Interna PR/GS/N° 99/19, de fecha 29 de julio de 2019 de la Gerencia de Salud, en respuesta a la Nota Interna CA /N° 036-247/19 de fecha 26 de julio de 2019, y copia del correo electrónico institucional de fecha 29 de julio de 2019, con el informe del Dr. Benigno Perrota. Referente a la unificación de ítems cabe señalar que en el proceso en cuestión nos remitimos únicamente al ítem 10.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Rev. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

JMV/km